



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTO:

El Memorando N° 1183-2023-ITP/CITECCAL-LIMA y Memorando N° 1239-2023-ITP/CITECCAL-LIMA, emitidos por el Director del CITE Cuero y Calzado Lima; el Memorando N° 2018-2023-ITP/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N° 3155-2023-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 5876-2023-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0684-2023-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;





Que, mediante el Memorando N° 1183-2023-ITP/CITE CCAL-LIMA, de fecha 03 de setiembre de 2023 y complementado con el Memorando N° 1239-2023-ITP/CITE CCAL-LIMA, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Director del CITE Cuero y Calzado Lima solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para el pago por el servicio de registro de patente para el proyecto: “Desarrollo tecnológico de la obtención y aplicación de colorantes naturales en el teñido de piel curtida libre de cromo de arapaima gigas (paiche) para la elaboración de artículos de calzado, vestimenta y marroquinería de alta moda” CONTRATO N°001-2021- PROCIENCIA, así como el pago notarial por certificación de firma para la sesión de derechos de dicha invención/diseño al ITP, por el importe de S/ 3,594.99 (Tres mil quinientos noventa y cuatro con 99/100 soles), designando como encargado al servidor del CITE Cuero y Calzado Lima, Sr. JULIO ALEXIS BARRA HINOJOSA identificado con DNI N° 09660021, el mismo que se realizará del 18 al 29 de setiembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
DyT -13	176	2.5. 4 1. 2 1	3,414.99
		2.3. 2 6. 1 2	180.00
TOTAL			3,594.99

Que, mediante el Informe N° 3155-2023-ITP-OA/ ABAST, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 5876-2023-ITP/OPPM, de fecha 15 de setiembre del 2023, del jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5232, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias”, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 684-2023-ITP/OA-CONT de fecha 16 de setiembre del 2023, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos del Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE Cuero y Calzado Lima, para el pago por el servicio de registro de patente para el proyecto: "Desarrollo tecnológico de la obtención y aplicación de colorantes naturales en el teñido de piel curtida libre de cromo de arapaima gigas (paiche) para la elaboración de artículos de calzado, vestimenta y marroquinería de alta moda" CONTRATO N°001-2021-PROCIENCIA, así como el pago notarial por certificación de firma para la sesión de derechos de dicha invención/diseño al ITP, la ejecución del fondo por encargo es del 18 al 29 de setiembre del 2023, tomando en consideración a los informes favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 3,594.99 (Tres mil quinientos noventa y cuatro con 99/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
DyT - 13	176	5232	2.5. 4 1. 2 1	3,414.99
			2.3. 2 6. 1 2	180.00
			TOTAL	3,594.99

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al señor **JULIO ALEXIS BARRA HINOJOSA** identificado con DNI N° 09660021, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicio del CITE Cuero y Calzado Lima, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción